

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 0652/2013**

La Paz, 21 de Marzo de 2013

**VISTOS:**

La nota DAF 1316/2013 de fecha 21 de marzo de 2012, suscrita por la Lic. Velma J. Sahonero de Parrado, Responsable de Procesos de Contratación (RPC), por la cual solicita a la Dirección Jurídica que, en aplicación del inciso a), artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior (aprobado con Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008), se elabore la Resolución Administrativa para autorizar el inicio del proceso de contratación ANH-DAF-CCP-N° 01/2013-1C, correspondiente al **"Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Gestión 2012"-Primera Convocatoria.**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, tiene como finalidad, regular los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado, incorporando para tal efecto los sistemas para la programación y organización de actividades, así como los sistemas destinados para ejecutar dichas actividades programadas; entre ellos el Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Artículo 23 de la Ley N° 1178, establece que la Contraloría General del Estado, en su calidad de Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental; tiene entre sus atribuciones la de emitir las Normas Básicas del Control Externo Posterior.

Que, con Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008, la Contraloría General del Estado aprobó con la nueva denominación el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior".

Que, el Artículo 3 del citado Reglamento dispone que el mismo es de aplicación obligatoria para todo proceso de contratación de Servicios de Auditoría, para aquellas entidades comprendidas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

**CONSIDERANDO:**

Que, toda vez que la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178, está en la obligación de llevar adelante el proceso de contratación solicitado, conforme a la normativa citada precedentemente.

Que, en el marco legal señalado precedentemente, más lo establecido en la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

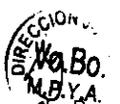
Que, el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dispone el cambio de denominación de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos; en mérito a lo cual se emitió la Resolución Administrativa N° SSDH 0474/2009 de fecha 06 de mayo de 2009 (modificada en parte por la resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009), por la cual se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

Que, con Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, y de conformidad al Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designó y delegó a la Directora de Administración y Finanzas como Responsable del Proceso de Contratación - RPC.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota DAF 1316/2013 de fecha 21 de Marzo de 2013, la Responsable de Procesos de Contratación (RPC) solicita a la Dirección Jurídica que, en aplicación del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo

*Patricia Yugar A.*  
MSc. DAEN, Patricia Yugar A.  
ABOGADO ADMINISTRATIVO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Posterior, se elabore la Resolución Administrativa para autorizar el inicio del proceso de contratación ANH-DAF-CCP-N° 01/2013-1C, correspondiente al **"Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Gestión 2012"- Primera Convocatoria.**

Que, conforme dispone el inciso a) del Artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) deberá autorizar el inicio del proceso de contratación mediante Resolución Administrativa expresa, verificando previamente su registro en el Programa de Operación Anual (POA).

Que, de consecuencia con todo lo anterior, corresponde autorizar el inicio del proceso de de contratación referido al Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Gestión 2012.

**POR TANTO:**

La Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), en ejercicio de las atribuciones que le reconoce el inciso a) del Artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, así como las previstas en la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar el inicio del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-CCP-N° 01/2013-1C**, correspondiente al **"Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Gestión 2012" - Primera Convocatoria.**

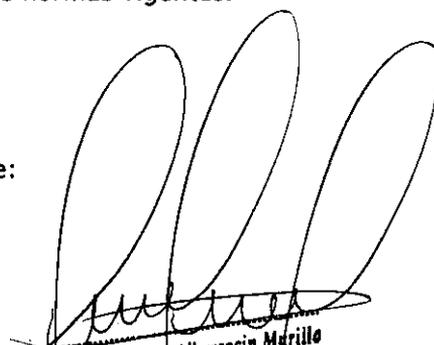
**SEGUNDO.-** La Dirección de Administración es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION  
DE LICITACION PUBLICA RPC  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Tatiana A. Albarracín Marillo  
DIRECTORA JURIDICA a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

